



El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento para la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos en el expediente n.º 0016/84. (2012081426)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 18 de abril de 2012, recaída en el expediente número 0016/84 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Remedios Blanco Romero, con domicilio a efectos de notificaciones en Bda. de Santa Ana, bloque 2 — n.º 2-2.º de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), en relación a la resolución de la declaración de la extinción del derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 27 de abril de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Aceptar la renuncia de D.ª Remedios Blanco Romero, con DNI n.º 76167667Q al derecho a la percepción del subsidio de garantía de ingresos mínimos y, en consecuencia, cursar la baja del mismo con efectos económicos desde el 1 de mayo de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Mérida, a 18 de abril de 2012. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución 29/02/2012 (DOE 08/03/2012). Pedro A. Nieto Porrás”.